



PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 08-001-31-53-014-**2019-00288**-00.

Señor Juez:

En cumplimiento a lo ordenado en autos, me permito elaborar la Liquidación de Costas causadas, de la siguiente manera:

V/r Agencias en derecho	\$5.941.011,00
V/r Arancel Judicial Notificación.....	7.000,00
TOTAL:	\$5.948.011,00

TOTAL: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ONCE PESOS M.L.

Barranquilla, Julio 9 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, julio nueve (9) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto el numeral 1 del ART. 316 del C.G.P., el Juez Catorce Civil del Circuito.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. APROBAR en todas sus partes la anterior liquidación de costas por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ONCE PESOS M.L. (\$5.948.011,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, **12 DE JULIO DEL 2021**
El presente auto se notifica por estado No. **084**
BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

05